



Por Verónica Marsano

Reglas Claras y Estables para la **INVERSIÓN MINERA:** ITF y regalías mineras

Muchos se preguntarán ¿por qué el sector minero requiere, en especial, de reglas claras y estables en el tiempo? Son varias las razones, pero todas están vinculadas a que la inversión en minería es de muy alto riesgo. Se dice que de cada mil proyectos que se descubren en el mundo se exploran únicamente cien y que, de esos, sólo uno es económicamente viable y se convierte en una operación de explotación minera.

La minería requiere así de una fuerte inversión de capital desde la etapa de exploración (que puede durar entre tres y diez años o incluso, a veces más). En esta etapa se deben realizar los estudios técnicos necesarios para determinar si es que existe mineral económico en el prospecto. Si no se encuentran reservas minerales adecuadas el inversionista pierde todo lo invertido en exploración, y si se encuentran es mucho más lo que tendrá que invertir antes de entrar en producción, no sólo en la infraestructura minera, sino también en la infraestructura básica que generalmente no existe en las zonas alejadas en las que normalmente se ubican los yacimientos mineros: electrificación, construcción de carreteras, hospitales, escuelas, aeropuertos, obras hidráulicas, entre otras obras. La ejecución de todas estas no solo beneficia a la empresa minera, sino también a las poblaciones vecinas al yacimiento que, en la mayoría de casos, no gozan de los beneficios de esa infraestructura que el Estado no se encuentra en posibilidad de brindarles. Para colmo de males, estos gastos en apoyo social y, en ciertas obras de infraestructura, no se admiten como gastos deducibles para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta¹.

A todo lo anterior debe agregarse que los precios de venta de los minerales son fijados en los mercados internacionales, sobre los cuales el inversionista

no tiene ningún control; situación que no hace sino aumentar el riesgo de la inversión en minería.

En lo que va del año, el sector minero ha enfrentado dos claros ejemplos de la falta de estabilidad en las reglas de juego: la imposición del Impuesto a las Transacciones Financieras, que ha afectado a todos los sectores económicos por igual, y la aplicación de la Ley de Regalía Minera, carga impuesta sólo al sector minero.

Para la mediana minería, estas dos cargas significan un sobrecosto que bordea el millón de dólares anuales, de los cuales US\$ 200 mil aprox. corresponderían al ITF y el resto a regalías². A inicios de año, estos dos sobrecostos no existían.

La minería necesita reglas claras y estables que permitan proyectar flujos financieros que se cumplan en el tiempo; que no surjan sobrecostos a medio camino, ya que lo único que ello genera es que los proyectos inicialmente viables pierdan su atractivo, situación que afecta principalmente a aquellos con menores márgenes de ganancia.

Si las cotizaciones internacionales de los metales caen por debajo de los costos de producción, ello ya de por sí llevaría a las empresas mineras a pérdida. Si a eso se le agrega el efecto negativo de las regalías mineras, el riesgo de pérdida en épocas de cotizaciones bajas se incrementa. Por ello es lógico que, por lo menos, la Ley de Regalía Minera prevea un nivel mínimo en las cotizaciones de los metales, por debajo del cual se exonere a las empresas del pago de regalías. La razón es evidente: no puede exigirse el pago de regalías cuando la cotización se encuentre por debajo del costo de producción (es decir, cuando la empresa está a pérdida), pues ello resultaría confiscatorio.

Cualquier fórmula que grave con regalías a la minería no será justa (independientemente de lo discriminatorio que resulta) si es que no se establece una base de cálculo que esté directamente relacionada con el rendimiento efectivamente obtenido del yacimiento minero. Lo justo es gravar la ganancia pero nunca el capital o las ventas.

El sector minero, que cumple un importante rol en el desarrollo descentralizado del país, requiere de reglas claras y estables para su desarrollo. Es necesario que se tome verdadera conciencia de los beneficios que esta actividad trae y que se tomen las medidas para corregir situaciones antitécnicas que sólo generan incertidumbre e inestabilidad. ■

¹ Contradictoriamente la ley obliga ahora a las empresas mineras a incurrir en gastos sociales y, de otro lado, tributariamente no se admite dicho gasto. Existe una falta de coherencia entre la ley minera y la ley tributaria, situación que debe solucionarse cuanto antes pues ello redundará en mayor beneficio para las comunidades.

² Cálculo efectuado en base a la Ley de Regalía Minera vigente. A la fecha, existen varios proyectos de ley para modificarla. Entre ellos, uno remitido por el Ejecutivo que triplicaría para la mediana minería el pago de las regalías mineras al dejar de lado el criterio de tamaño de la empresa y sólo tomar en cuenta las cotizaciones internacionales de los metales.